



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LICÁN

ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027

Licán – Riobamba

RUC: 0660826520001

INFORME DE RESPUESTAS.

DE: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Licán
PARA: Representantes de la Asamblea Local Ciudadana de Licán
FECHA: 21 de abril 2026

*Recibido
22-04-2026
[Signature]*

ANTECEDENTES

En atención al oficio ingresado a la secretaria del GADPR de Licán el día 15 de abril del 2026, firmado por el Sr Nelson Rivera Presidente (e) y el Sr Marco Ocaña Secretario (e) representantes de la Asamblea local Ciudadana del GADPR de Lican, en donde adjunta y remiten los temas consensuados por la ciudadanía para que el Gobierno Parroquial proceda a realizar el respectivo informe de Rendición de cuentas del año 2025.

CONDICIONES GENERALES. -

Dichas respuestas se sustentan en el marco jurídico ecuatoriano que garantiza

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 90, prescribe que: “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

Que el Reglamento de rendición de cuentas del Consejo de participación ciudadana y control social (CPCCS) en su artículo 13 , Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional , literal b establece que a partir del resultado de la evaluación de la gestión, los sujetos obligados llenarán el formulario preliminar de rendición de cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactarán el informe narrativo de rendición de cuentas de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas.

DESARROLLO

MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE CONSULTA CIUDADANA					
Identificación del problema:	PDyOT: Objetivos del PDOT	Competencias del GAD	Plan de Gobierno	Resultados Establecidos/ Planificado, en POA/PAPP	Preguntas planteadas al GA
Cambio en el Presupuesto Participativo del GAD Municipal de Riobamba para Licán	No Aplica al ser Presupuesto Municipal	No corresponde ya que es competencia Municipal	Transparentar la gestión de las autoridades del gobierno parroquial rural para fomentar la eficacia y eficiencia de su accionar	No consta en el POA Parroquial su ejecución es administrativa y financiera del GAD Municipal de Riobamba	1. Se indique por que motivo se trasladó a otro sector el presupuesto de \$67000 dólares que le corresponde al barrio central



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LICÁN

ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027

Licán – Riobamba

RUC: 0660826520001

PREGUNTAS REALIZADAS

1. ¿Se indique por qué motivo se trasladó a otro sector el presupuesto de \$67000 dólares que le corresponde al barrio Central?

En base a la matriz de levantamiento de consulta ciudadana me permito darle respuesta de la misma.

Es pertinente señalar que esta pregunta hace referencia a la Regeneración Urbana de la cabecera Parroquial, por un valor de \$67693.99 para ejecución en el año 2025, como parte del presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba asigno al GADPR de Licán.

Según establece el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, lo cual implica el respeto a los procesos de planificación y asignación presupuestaria previamente establecidos en el territorio(..) es por ello que; es el GAD Municipal de Riobamba quien debe responder por la administración y ejecución presupuestaria de sus presupuestos participativos los mismos que están normados mediante Ordenanza Nro. 014-2024, y su reformatoria a la Ordenanza Nro. 019-2023.

Cabe señalar que como GAD Parroquial de Licán se emitió el oficio numero 084 GADPRL-P- 2026, en el que se remitió la pregunta al Gad Municipal para que se emita su respuesta, además se solicitó se realice el proceso de socialización y validación con la ciudadanía de la parroquia de Licán, se fije fecha y hora para dicho evento en el cual se debe contar con el sustento técnico debidamente motivado y el acto administrativo formal.



Abg. Paolo Ocaña Villacrés
PRESIDENTE DEL GADPR DE LICÁN
CI.060292297-3
CEL 0995310388
gadparroquiallican@hotmail.com